

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA,  
EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA  
ENDESA PARA LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA INTERIOR  
DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMINGO.**

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Juan José Asenjo Pelegrina, Arzobispo de Sevilla

de otra, Dña. Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa de Osuna

y de otra, D. Antonio Pascual Acosta, Presidente de la Fundación Sevillana Endesa,

**EXPONEN**

Que las instituciones representadas quieren participar en una iniciativa de interés común, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Que el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Osuna desean contar con la colaboración de la Fundación Sevillana Endesa para la iluminación artística de la Iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo.

Que la Fundación Sevillana Endesa colabora con las instituciones que promueven manifestaciones culturales y, de modo especial, en aquellas que se realizan con el objetivo de llegar a un conjunto lo más amplio posible de personas.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** El Arzobispado de Sevilla, el Ayuntamiento de Osuna y la Fundación Sevillana Endesa colaborarán en el proyecto para dotar a la Iglesia de Santo Domingo de un sistema de iluminación artística interior.

+JJA

**SEGUNDA.** La Fundación Sevillana Endesa aportará los fondos necesarios para llevar a cabo el diseño y ejecución del proyecto de iluminación de la Iglesia, conforme al proyecto realizado por la empresa Electrodimar, S.L., que se adjunta a este convenio como Anexo I, abonando directamente el pago de dichos trabajos.

Las partes dejan expresa constancia, que este convenio no comprende los costes de consumo, mantenimiento, así como las posibles reparaciones del sistema de iluminación artística del citado monumento una vez finalizados los trabajos de iluminación del mismo.

**TERCERA.** El Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Osuna facilitarán los permisos necesarios y realizará los trabajos colaterales derivados de la instalación (obra civil auxiliar de canalización subterránea y superficial, acometida y otros) y, en general, aportarán toda aquella información que contribuya a alcanzar la mejor y más pronta ejecución de los trabajos previstos.

La tramitación y obtención de los permisos que procedan serán gestionadas por el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento.

**CUARTA.** Las instituciones representadas nombrarán una Comisión de Seguimiento, encargada de controlar el desarrollo de la instalación y de solventar las posibles dificultades que puedan surgir.

**QUINTA.** El presente acuerdo tiene un plazo improrrogable de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.** El Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Osuna facilitarán los permisos necesarios y el acceso al templo del fotógrafo designado por la Fundación Sevillana Endesa y realizarán el encendido completo de la iluminación de la Iglesia para llevar a cabo las fotografías oportunas para su informe anual de actividades, así como para otras y comunicaciones de la Fundación.

**SÉPTIMA.** Como recuerdo de esta iniciativa conjunta se dedicará una placa conmemorativa en el lugar acordado y consensuado por las partes intervinientes en este convenio, que sirva de testimonio y estímulo para otras futuras actuaciones que pueda acometer ambas instituciones.

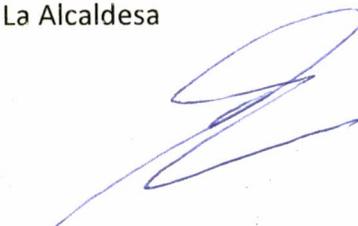
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL ARZOBISPADO,  
El Arzobispo

+ Juan J. Asenjo  
ar. de Sevilla

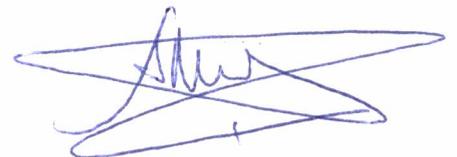
Juan José Asenjo Pelegrina

POR EL AYUNTAMIENTO,  
La Alcaldesa



Rosario Andújar Torrejón

POR LA FUNDACIÓN,  
El Presidente

+ ITA  


Antonio Pascual Acosta